

GA - FOLL. 93-17

GA-FOLL96-17



Ga. Foll 96-14

Tej Rolo

Ga - Foll. 96-14

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



00378491

USC

UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE



LIBERALISMO

¿QUID EST?

POR

D. Ramón Bernárdez

ABAD DE LA COLEGIATA DE LA CORUÑA

CON LICENCIA ECLESIASTICA

CORUÑA

TIPOGRAFIA EL NOROESTE

a cargo de V. Castolo

1899

LIBERALISMO

R. 114. 714

LIBERALISMO

¿QUID EST?

POR

D. Ramón Bernárdez

ABAD DE LA COLEGIATA DE LA CORUÑA



CORUÑA
TIPOGRAFÍA EL NOROESTE
á cargo de V. Castelo
1899



USC

UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA

Con licencia de la au-
toridad eclesiástica.

AMUNDO
DE MONTELIBANOVA
CIVILIZACION

PRÓLOGO



El prólogo de este opúsculo se encuentra en el número 10 del mismo; que no trascribimos aquí por evitar repeticiones.

LOS CIOS

estación por venir
algo de lo
del Sr. Sede.
enfo



LIBERALISMO

¿QUÉ ES, Ó EN QUÉ CONSISTE?

CAPITULO I

TEXTOS PONTIFICIOS

1. En vez de resolver la *cuestión por cuenta propia*, comenzaremos por copiar *algo de lo que sobre el asunto tiene dicho la Santa Sede.*

Varios son ya los Pontífices que han tocado esta materia.

Pío VI, el 10 de Marzo de 1791, en un Breve dirigido á Obispos franceses, se lamentaba de que la ASAMBLEA NACIONAL hubiera contado entre los DERECHOS DEL HOMBRE el de pensar, decir, escribir é imprimir IMPUNEMENTE, en materia de RELIGIÓN, cuanto se le antojase.

Pío VII, en el Breve POST DIURNAS, de 29 de Abril de 1814, afirma que la LIBERTAD de la prensa, DECRETADA en la CONSTITUCIÓN

FRANCESA de 1793, había sido la causa principal de la depravación de las costumbres y corrupción de la fé, como también de sediciones, tumultos y revueltas.

Gregorio XVI, en la Encíclica *MIRARI VOS*, de 15 de Agosto de 1832, habla también, para reprobarlas, de *LIBERTADES DE PERDICIÓN*, otorgadas por el poder civil.

Pío IX y León XIII concretan más el asunto, y ya lo tratan con el nombre de *LIBERALISMO*:

Pío IX en el *SYLLABUS* y en la Encíclica *QUANTA CURA*, y León XIII en la Encíclica *LIBERTAS*: que procedemos á copiar.

SYLLABUS

2. *SYLLABUS* se titula un resumen de los errores de nuestra época que Pío IX, de feliz memoria, mandó publicar juntamente con la Encíclica *QUANTA CURA* de 8 de Diciembre de 1864.

Los errores que comprende el *SYLLABUS*, que llegan al número de ochenta, se refieren á varios asuntos. Aquí sólo copiaremos los que se refieren al *LIBERALISMO*, que son los cuatro últimos, y dicen así:

•LXXVII. En la época presente ya no conviene que la Religión Católica sea considerada como la ÚNICA Religión del ESTADO con exclusión de todos los demás cultos.

•LXXVIII. Por eso es laudable el proceder de algunos países católicos que han esta-

blecido en la LEY la LIBERTAD de CULTOS para los extranjeros.

»LXXIX. Es falso que la libertad CIVIL de todos los CULTOS y la omnimoda facultad OTORGADA á todos de manifestar abierta y públicamente cualesquiera opiniones y pensamientos, contribuya á corromper más fácilmente las costumbres de los pueblos y las inteligencias y á propagar la peste del indiferentismo.

»LXXX. El Romano Pontífice puede y debe RECONCILIARSE y TRANSIGIR con el progreso, el LIBERALISMO y la civilización moderna.»

De modo que, según el SYLLABUS, es error LIBERAL el afirmar ó suponer que en la época presente ya no conviene la UNIDAD CATÓLICA, garantida por el ESTADO, sino más bien la LIBERTAD de CULTOS y la de manifestar abierta y públicamente cualesquiera opiniones y pensamientos.

Estas deben de ser las LIBERTADES que Gregorio XVI apellidaba DE PERDICIÓN.

ENCÍCLICA «QUANTA CURA»

3. En el número anterior hemos copiado lo que dice el SYLLABUS. Aquí copiaremos lo que á este respecto dice la Encíclica QUANTA CURA, de Pío IX, fecha 8 de Diciembre de 1864.

Hélo aquí:

«Hoy no faltan hombres que, aplicando á la

SOCIEDAD CIVIL el impío y absurdo principio del naturalismo, se atreven á enseñar que la perfección de los GOBIERNOS y el progreso civil demanda imperiosamente que la sociedad humana sea CONSTITUIDA y GOBERNADA sin que se tenga más en cuenta la RELIGIÓN que si no existiera; ó por lo menos sin hacer ninguna diferencia entre la verdadera Religión y las falsas. Ni temen afirmar que el mejor GOBIERNO es aquel en el que no se reconoce al poder la obligación de reprimir por la SANCIÓN de las PENAS á los violadores de la religión CATÓLICA, si no es cuando la tranquilidad pública lo exige. Ni vacilan en favorecer la opinión errónea de que la LIBERTAD de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser PROCLAMADO y GARANTIDO en todo Estado que tenga buen GOBIERNO.»

Tenemos, pues, en la Encíclica QUANTA CURA citados y detallados los errores que el SYLLABUS intitula RELATIVOS AL LIBERALISMO.

4. Sólo que en la Encíclica, además de mencionados y detallados como en el SYLLABUS, aparecen solemnemente condenados en los siguientes términos:

«En consecuencia, todas y cada una de las perversas opiniones y doctrinas que van señaladas detalladamente en las presentes letras, las reprobamos por nuestra autoridad apostólica, las proscribimos, las condenamos; y queremos y mandamos que todos los hijos de la Igle-

sia católica las tengan por reprobadas, proscritas y condenadas.»

ENCÍCLICA «LIBERTAS»

5. Visto en los números precedentes lo que acerca del LIBERALISMO enseñó y prescribió el Sumo Pontífice Pío IX, veamos lo que acerca del mismo particular sigue enseñando é inculcando el actual Sumo Pontífice.

Toda una Encíclica dedicó á este asunto S. S. León XIII, fechada el 20 de Junio de 1888, y titulada LIBERTAS—por la sencilla razón de comenzar con esta palabra en el texto latino.

Anuncia S. S. en el prólogo que se propone tratar de las llamadas LIBERTADES MODERNAS, porque «hay muchos pertinaces en la opinión de que estas libertades, aún en lo que tienen de VICIOSO, son el mayor ornamento de nuestro siglo y las juzgan fundamento necesario para CONSTITUIR las NACIONES, hasta el punto de negar que sin ellas pueda concebirse GOBIERNO perfecto de los Estados.»

6. Trátase, pues, de las llamadas LIBERTADES MODERNAS, relativas—sin duda—al GOBIERNO de los Estados: y se habla de algo VICIOSO que hay en ellas; lo cual da á entender que no todo es en ellas VICIOSO.

A discernir y separar lo que tienen de VICIOSO procede Su Santidad, al mismo tiempo que á proclamar y defender lo que en ellas hay de HONESTO.

Por donde resulta que en una Encíclica que parece destinada á proscribir LIBERTADES, aparecen proclamadas y defendidas todas las verdaderas, justas y legítimas.

Entre estas libertades tienen lugar preferente las siguientes:

1.^a La libertad NATURAL ó libre albedrío del hombre, en cuya defensa luchó siempre la Iglesia contra toda clase de impugnadores, consiguiendo evitar «que el FATALISMO arraigara en tiempo ni en lugar alguno». Y la libertad natural es la base, fuente ó principio de todas las libertades.

2.^a La libertad CIVIL y POLÍTICA de los pueblos y ciudadanos. En prueba de lo cual basta recordar la abolición de la esclavitud, «vergüenza antigua de todos los pueblos del gentilismo»: y que «la igualdad ante la ley, la verdadera fraternidad de los hombres las afirmó Jesucristo el primero, de cuya voz fué eco la de los Apóstoles, que predicaban no haber ya judío, ni griego, ni escita, sino todos hermanos en Cristo».

3.^a La misma libertad de CONCIENCIA, «en el sentido de ser lícito al hombre, según su conciencia, seguir en la SOCIEDAD la voluntad de Dios y cumplir sus mandatos sin el menor impedimento, libertad verdadera, digna de los hijos de Dios y que ampara con el mayor decoro la dignidad de la persona humana, es superior á toda injusticia y violencia y fué deseada siempre y singularmente amada de la Iglesia: y la reivindicaron para sí los Apósto-

les, la confirmaron con sus escritos los apolo-
gistas, la consagraron con su sangre tantos
mártires....»

4.^a La libertad en cuanto á formas políti-
cas, supuesto que «ningún género de gobierno
reprueba la Iglesia, con tal que sea apto para
la utilidad de los ciudadanos.»

5.^a Y, en una palabra, «las libertades
cívicas templadas, de las cuales fué siempre la
Iglesia fidelísima factora.»

7. Pero «hay cosas en las cuales, si se ha
de juzgar rectamente, no puede ser libre el
hombre.»

La misma naturaleza de la libertad, ya en
los particulares, ya en la comunidad, tanto en
los imperantes como en los súbditos, «incluye
la necesidad de someterse á una razón suma y
eterna, que no es otra sino la autoridad de
Dios que manda y que veda» ó prohíbe.

No obstante lo cual, «hay muchos que con
nombre de LIBERTAD defienden una licencia
absurda. Tales son los hombres de ese sistema
tan extendido y poderoso que, tomando nombre
de la LIBERTAD, se llaman á sí mismos LIBE-
RALES.»

De los cuales unos «pretenden que en el
ejercicio de la vida ninguna potestad divina
hay á que obedecer, sino que cada uno es ley
para sí mismo.»

Otros «confiesan que conviene someterse á
Dios Criador y Señor del mundo; pero audaz-
mente rechazan las leyes que exceden la natu-

raleza, comunicadas por el mismo Dios en punto al dogma y moral.»

Otros «dicen que en efecto se han de regir según las leyes divinas la vida y costumbres de los particulares, pero nó las del Estado. Porque en las cosas públicas es permitido apartarse de los preceptos de Dios y no tenerlos en cuenta al establecer las leyes.»

Y quieren la «LIBERTAD de CULTOS, cuyo fundamento es estar del todo en mano de cada uno el profesar la religión que más le acomode ó no profesar ninguna;» siendo así que «entre todas las obligaciones del hombre, la mayor y más santa es, sin sombra de duda alguna, la que nos manda adorar á Dios pía y religiosamente.»

Y quieren la «LIBERTAD de HABLAR y de imprimir cuanto place;» siendo así que «es absurdo suponer que haya sido concedido por la naturaleza igual derecho á la verdad y al error, á la honestidad y á la torpeza.»

Y quieren la llamada «LIBERTAD de ENSEÑANZA;» libertad que ha nacido «para pervertir radicalmente los entendimientos al pretender serle lícito enseñarle todo según su capricho; licencia que nunca puede conceder al público la AUTORIDAD del ESTADO sin infracción de sus deberes.»

«También se pregoná con grande ardor la que llama LIBERTAD de CONCIENCIA, que, si se toma en el sentido de ser lícito á cada uno, según le agrada, dar ó no dar culto á Dios, queda suficientemente refutado con lo ya dicho.»

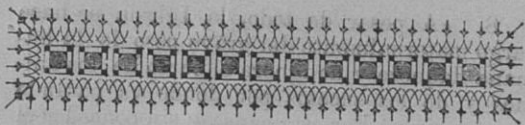
8. «A pesar de todo, la Iglesia se hace cargo maternalmente del grave peso de la humana flaqueza y no ignora el curso de los ánimos y de los sucesos por donde va pasando nuestro siglo. Por esta causa y sin conceder el menor derecho sino sólo á lo verdadero y honesto, no rehuye que la AUTORIDAD PÚBLICA soporte algunas cosas ajenas de verdad y justicia, con motivo de evitar un mal mayor ó de adquirir ó conservar mayor bien.»

RESUMEN DE LA ENCÍCLICA «LIBERTAS»

9. «Síguese de lo dicho que NO ES LÍCITO de ninguna manera PEDIR, DEFENDER, CONCE- DER la LIBERTAD de pensar, de escribir, de enseñar, ni tampoco la de cultos, como otros tantos derechos dados por la naturaleza al hombre. Pues si los hubiera dado en efecto, habría derecho para no reconocer el imperio de Dios, y ninguna ley podría moderar la libertad del hombre.»

«Síguese también que, si hay justas causas, podrán tolerarse estas libertades, pero con determinada moderación, para que no degeneren en liviandad é insolencia.»

«Donde estas libertades estén vigentes, usen de ellas para el bien los ciudadanos, pero sientan de ellas lo mismo que la Iglesia siente.»



CAPITULO II

DEFINICIÓN DEL LIBERALISMO

10. Es indudable, pues, que existe una escuela, sistema, partido ó teoría que se conoce con el nombre de LIBERALISMO: «SISTEMA MUY EXTENDIDO Y PODEROSO,» dice León XIII: Sistema muchas veces reprobado NOMINALMENTE por la Santa Sede, como hemos visto.

A pesar de ello, y de que amigos y enemigos vienen discutiendo, ha tantos años, la bondad ó malicia de tal sistema, y pronuncian su nombre á todas horas, por escrito y de palabra, ya para alabarlo y ponderar sus ventajas, ya para vituperarlo y execrarlo, la verdad es que aún no se pusieron de acuerdo unos ni otros en cuanto á la significación de tan manoseado VOCABLO.

¿Es que nada importa fijar su significación?

¿Es acaso inútil su definición?

¿O será quizá imposible definirle en términos claros, propios é inteligibles?

Veámoslo ya.

11. ¿Consiste acaso el LIBERALISMO en negar ó desconocer, teórica ó prácticamente, la existencia de Dios? Nó; pues tal aberración conócese con el nombre de ATEISMO.

¿Consistirá en confundir al Criador con las cosas creadas, ó en afirmar que Dios y el universo son una misma cosa ó una sola sustancia? Nó; pues para significar tan monstruosa teoría adoptóse el nombre de PANTEISMO.

¿Consistirá en negar el orden sobrenatural y la revelación divina? ¿en negar el pecado original ó caída del linaje humano y la Redención? Esto se conoce con el nombre de NATURALISMO y RACIONALISMO.

¿Consistirá en tener por iguales todas las religiones, inclusa la católica? Esto se llama TOLERANCIA TEOLÓGICA; y el SYLLABUS lo titula INDIFERENTISMO y LATITUDINARISMO.

¿Consistirá en arrogarse el Estado, ó cualquier autoridad humana, atribuciones que no le competen, ó en ejercerlas de modo injusto, cruel ó inhumano? Esto se conoce más bien con los nombres de CESARISMO, REGALISMO, ABSOLUTISMO, DESPOTISMO, etc.

12. ¿Consistirá en proclamar ó defender lo que llaman SOBERANÍA NACIONAL?

En primer lugar, esa soberanía, quien quiera que ELLA sea, ha de funcionar por medio de mandatarios, representantes ó procuradores; y éstos, lo mismo que la SOBERANÍA á quien representan, tanto pueden ser liberales como anti-liberales.

En segundo lugar, si por SOBERANÍA NA-

CIONAL se entiende que la nación tiene derecho á constituirse y gobernarse como mejor le plazca, dentro de los límites de la justicia y equidad, nadie le disputará ese derecho, siempre que conste su VOLUNTAD.

Y si por SOBERANÍA NACIONAL se quiere significar que la nación ó Estado no está sujeto á ninguna ley ni derecho, y que él es origen de todos los derechos, pudiendo legislar y gobernar y obrar sin sujeción á ninguna ley divina ni humana, natural ni positiva; tan enorme disparate incluyólo el SYLLABUS entre los ERRORES ACERCA DE LA SOCIEDAD CIVIL, y no entre los ERRORES RELATIVOS AL LIBERALISMO.

¿Consistirá acaso en tal ó cual forma de gobierno? Tampoco. Tanto puede ser liberal un Presidente de república como un Monarca, un gobierno monárquico como uno republicano; la constitución y legislación de una Monarquía como las de una República. «Ningún género de gobierno reprueba la Iglesia con tal que sea apto para la utilidad de los ciudadanos,» dice León XIII.

¿Consiste, por ventura, en el SUFRAGIO UNIVERSAL ó en ser partidario de él? Tampoco. La cuestión no está en el mayor ó menor número de VOTANTES, ni en que sean ricos ó pobres los ELECTORES. Tanto pueden ser liberales los muchos como los pocos, los que pagan mucha contribución como los que no pagan ninguna.

Al sufragio apelan cuantos le creen favora-

ble; y le recusan ó falsifican si le encuentran adverso.

Y si se pretende que el sufragio, universal ó restringido, es el PRINCIPIO de AUTORIDAD, ó que la autoridad NO ES OTRA COSA QUE LA SUMA DEL NÚMERO, el SYLLABUS dice que este es uno de los ERRORES ACERCA DE LA MORAL NATURAL Y CRISTIANA; pero no lo cuenta entre los RELATIVOS al LIBERALISMO.

León XIII tampoco hace mención del sufragio en la exposición del LIBERALISMO; antes bien dice que «no es contrario á ningún deber el preferir para la República un modo de gobierno moderadamente popular; y que tomar parte en los negocios públicos es honesto.»

¿En qué consiste, pues, el LIBERALISMO?

13. LIBERALISMO viene de LIBERAL, y LIBERAL, bien ó mal deducido, viene de LIBERTAD. «Que tomando nombre de LIBERTAD, llámense á sí mismos LIBERALES,» dice León XIII.

Con propiedad, pues, ó impropriamente, lo cierto es que vienen titulándose LIBERALES los partidarios de cierta libertad ó libertades. Sólo falta saber qué libertad ó libertades quiere y defiende el LIBERALISMO contra el dictamen de la Iglesia.

14. Desde luego, la libertad natural ó LIBRE ALBEDRÍO de que está dotado el hombre, no es. «Siempre la ha enseñado la Iglesia y la defiende como dogma de fé; y no contenta con

esto, tomó su patrocinio enfrente de los herejes y fautores de novedades que la combatían,» dice León XIII.

La libertad para profesar y practicar la Religión católica sin el menor impedimento, tampoco.

La libertad para enseñar y predicar la Religión católica y escribir en defensa y á favor de ella, tampoco.

Las libertades públicas, civiles y políticas, que pueden contribuir á la felicidad y bienestar de los individuos y familias, pueblos y naciones, sin ofensa de la moral, tampoco. «Siempre fué la Iglesia fidelísima factora de las libertades cívicas templadas.»

15. ¿Qué LIBERTAD, pues, ó LIBERTADES quiere el LIBERALISMO que repruebe la Iglesia?

Es, sin duda, la libertad para violar la fé católica.

Dios ha impuesto á todos los hombres el deber y la necesidad de profesar la religión de Jesucristo, única verdadera; y ha sancionado esta ley con la pena de muerte eterna: QUI NON CREDIDERIT, CONDEMNABITUR: «El que no creyere será condenado.» La Iglesia profesa, proclama, predica y defiende esta ley divina; y el LIBERALISMO pretende la libertad de violarla.

Es verdad que el liberalismo proclama la libertad de violar todas las religiones al defender la libertad de profesar cualquiera ó ninguna; pero en realidad la Iglesia sólo disiente en cuanto al catolicismo. La Iglesia también quie-

re libertad para rechazar todas las demás religiones, por lo mismo que son falsas, exceptuando el catolicismo; mientras que el LIBERALISMO quiere libertad para rechazarlas todas, incluso el catolicismo.

16. Mas, para violar la Fé Católica, ¿qué libertad reclama el liberalismo? ¿acaso la libertad interna?

Nó; ésta no le basta ni satisface: con ésta cuenta todo el mundo sin necesidad de CONQUISTARLA; y además, reside en una REGIÓN á donde no alcanza ningún poder humano.

El liberalismo quiere la libertad externa, la libertad de acción, la libertad, en fin, necesaria para violar la citada ley divina en todos los terrenos y de todas maneras, de palabra y por escrito, en la cátedra, en la tribuna, en el teatro.... ó, como se dice en lenguaje usual, quiere la LIBERTAD de CULTOS, de IMPRENTA, de ENSEÑANZA, de la TRIBUNA, del TEATRO, etc., etc.

17. Y ¿á quién pide el liberalismo dicha libertad? ¿quién ha de otorgarla ó reconocerla y garantirla? ¿por ventura la Iglesia?

Nó ciertamente, sino el Estado.

Es verdad que no poco tiempo é ingenio tienen invertido los defensores del liberalismo en la tarea de probar que la Iglesia no debe ser adversaria de una libertad que, según ellos, lejos de perjudicar al catolicismo, contribuye poderosamente á su brillo, desarrollo y propagación. Hasta hay quien alega á favor del li-

beralismo el sistema que sigue Dios en el gobierno del mundo permitiendo toda clase de crímenes y la existencia de tantas religiones; como si no fuera una verdad inconcusa que Dios tiene prohibidos todos los delitos y condenado todas las religiones falsas, sancionando con pena de muerte eterna, nada menos, la UNIDAD CATÓLICA: «Qui non crediderit, condemnabitur:» «El que no creyere será condenado.»

Pero, en realidad, á quien pide y de quien reclama el LIBERALISMO dicha libertad, es el Estado. Poco le importaría que la aceptase la Iglesia mientras se la denegase el que dispone de la fuerza bruta: así como le importa poco que la repruebe la Iglesia mientras el Estado se la garantiza.

18. De lo dicho se infiere con claridad meridiana que el LIBERALISMO es eminentemente POLÍTICO. Sus pretensiones se dirigen y refieren al derecho político, al derecho dictado por el poder secular. El LIBERALISMO no pide CÁNONES, sino LEYES; no pide que legisle la Iglesia, sino el Estado; y que legisle en el sentido antedicho. Pide, en fin, quiere y exige que el poder secular reconozca y sancione, ó, á lo menos, no coarte el derecho de los ciudadanos á habérselas en cuanto á RELIGIÓN como mejor les plazca.

Por más que el LIBERALISMO sea eminentemente político, tanto por el objeto que persigue como por el campo y esfera en que se mueve y

agita no por esto se pone en duda que tenga la base, fundamento y raíz en pseudo-principios filosóficos. Pero una cosa son los principios ó fundamentos, y otra muy distinta el sistema que se apoya en ellos; como una cosa es el árbol y otra el fruto que produce; como una cosa es la semilla que se siembra y otra la cosecha que se recoge.

19. Si queremos, pues, definirle, atendiendo á su constitutivo ó concepto capital y propio, sin involucrar los principios en que se funda y las consecuencias que pueda producir, creo que no habrá inconveniente en afirmar que:

«LIBERALISMO ES LA TEORÍA, DOCTRINA O SISTEMA QUE DEFIENDE LA LIBERTAD «CIVIL» RELIGIOSA COMO PRINCIPIO JUSTO Y MORAL DE GOBIERNO.»

Decimos libertad RELIGIOSA, esto es, libertad en cuanto á RELIGIÓN, ó sea facultad ó derecho para portarse y conducirse en cuanto á religión como á cada uno le plazca.

Decimos libertad CIVIL ó política; esto es, sancionada por el derecho y poder civil ó secular.

Añadimos, como PRINCIPIO JUSTO Y MORAL DE GOBIERNO; esto es, como un bien, como una cosa justa, como un DERECHO que tiene el ciudadano y un DEBER en que está el Gobierno de garantizárselo.



CAPITULO III

DEMOSTRACIÓN DE NUESTRA DEFINICIÓN

20. Que el enunciado en el número anterior es el verdadero concepto del LIBERALISMO, parece inferirse con toda claridad del SYLLABUS y Encíclica QUANTA CURA de Pío IX y de la Encíclica LIBERTAS de León XIII, atrás ya citadas.

En efecto, en el SYLLABUS se hallan recopilados muchos errores (los PRINCIPALES DE NUESTRA ÉPOCA); mas, de todos ellos sólo se cuentan como RELATIVOS al LIBERALISMO los siguientes:

N.º 77. «En esta nuestra edad ya no conviene que la Religión Católica sea tenida como la ÚNICA religión del ESTADO.»

N.º 78. «Es laudable el proceder de algunos países católicos que han establecido en la LEY la LIBERTAD de CULTOS para los extranjeros.»

N.º 79. «La LIBERTAD CIVIL de cultos y de publicar cualesquiera opiniones no conduce á la corrupción é indiferentismo.»

N.º 80. «El Romano Pontífice puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, el liberalismo y la civilización moderna.»

21. En la Encíclica QUANTA CURA aparecen condenados estos mismos errores, en el mismo concepto y casi en idénticos términos, como puede verse en sus cuatro primeras proposiciones, copiadas en los números 3 y 4 de este escrito.

22. En la Encíclica LIBERTAS, que con fecha 20 de Junio de 1888 publicó Su Santidad León XIII, al concretarse al LIBERALISMO principia por consignar que «lo mismo que en filosofía pretenden los naturalistas y racionalistas, pretenden en la moral y en la POLÍTICA los fautores del LIBERALISMO,» produciendo en cuanto á moral la que llaman independiente, y en cuanto á POLÍTICA las LIBERTADES de cultos, de hablar é imprimir cuanto place, de enseñanza y conciencia; y llama á éstas «conquistas de la libertad que se dicen logradas en nuestros tiempos;» y claro está que tales conquistas se lograron en el campo CIVIL ó POLÍTICO, no ciertamente en el teológico ni canónico.

Y al principio ya dejó consignado que de estas LIBERTADES es de lo que iba á tratar en esta Encíclica; porque «hay quien se empeña en afirmar que sin ellas no hay GOBIERNO perfecto.»

Hablando luego de la libertad de cultos, dice: «Esta religión (la católica) es la que han

de conservar los que GOBIERNAN; esta la que han de proteger, si quieren, como deben, atender á la comunidad de los ciudadanos.»

Hablando de la libertad de hablar é imprimir, dice: «En cuanto á las opiniones falsas y á los vicios... es justo que la PÚBLICA AUTORIDAD los cohiba, y las maldades de los ingenios licenciosos.... no han de ser menos reprimidos por la autoridad de las LEYES que cualquier injusticia cometida por fuerza contra los débiles.»

Hablando de la libertad de enseñanza, dice: «Licencia que nunca puede conceder al público la AUTORIDAD DEL ESTADO.»

Y, en una palabra, en toda esta Encíclica se trata de la LIBERTAD RELIGIOSA, de la libertad para violar la Fé Católica; y se dirige al poder CIVIL ó secular, que es quien concede, otorga, autoriza ó garantiza tal libertad; pues «la Iglesia nunca concede el menor derecho sino á lo verdadero y honesto,» como dice el mismo Sumo Pontífice León XIII.

Sólo que el sabio Pontífice trata la materia con la profundidad que acostumbra, y llega hasta las más recónditas raíces y últimas consecuencias del liberalismo, exponiendo con tal motivo el concepto de libertad en todos sus aspectos; y no se detiene, claro está, ni reduce á dar una definición escueta del LIBERALISMO.



CAPITULO IV

CONTINUACIÓN DE LOS ANTERIORES

23. A la definición que hace consistir el liberalismo en la LIBERTAD CIVIL RELIGIOSA, quizá se objete que no es ésta la única libertad que se debe al liberalismo, sino también otras varias libertades, civiles y políticas, muy provechosas; pero en realidad, no es así. «Cuanto hay de bueno en estas libertades es tan anti-guo como la verdad misma, y siempre lo aprobó la Iglesia muy de buen grado, y lo tiene y hace uso de ello,» dice León XIII.

Y puede desde luego afirmarse que cuantas libertades proclamen los LIBERALES, ó son secuelas de la libertad RELIGIOSA, ó medios para conquistarla, ó no tienen absolutamente nada que ver con el LIBERALISMO.

24. Pero el LIBERALISMO defiende, además de la libertad religiosa, las libertades de hablar é imprimir, de enseñanza, de asociación, de la tribuna, del teatro, etc., etc.?

Cierto que sí; pero estas libertades sólo son LIBERALES en cuanto se refieren á la Religión Católica; pues «por lo que dice respecto á las cosas opinables, dejadas por Dios á las disputas de los hombres, es permitido sentir lo que acomoda y libremente hablar de lo que se siente.» «Y puede ejercerse LIBREMENTE el ingenio en todo aquello que no tiene relación necesaria con la FÉ y costumbres cristianas ó que la IGLESIA deja libre al juicio de los doctos.» (Palabras de León XIII en la Encíclica citada.)

25. Pero, ¿no dicen los Doctores católicos que el LIBERALISMO es la suma y compendio de todos los errores contemporáneos? ¿Cómo puede, pues, reducirse la definición á términos tan estrechos como aquí se hace?

Muy fácilmente. El LIBERALISMO puede decirse que comprende todos los errores en cuanto que con él son todos compatibles y posibles; y no sólo posibles, sino factibles y reales; véase, si no, como donde quiera que impere el liberalismo allí hormigean las herejías y todo género de disparates, lo mismo que en un terreno pútrido brotan los hongos y multiplicanse las sabandijas. Mas para producir tales efectos basta y sobra la LIBERTAD CIVIL RELIGIOSA. De modo que el liberalismo, para ser todo lo desastroso que es, no necesita otra cosa más que hacer prevalecer dicha libertad; que luego, al abrigo de ella, la impiedad, la herejía, la ignorancia, la corrupción, los malos instin-

tos, la mísera condición humana.... se encargan de hacer todo lo demás.

Por otra parte, los liberales suelen profesar, además del liberalismo, otros varios errores y herejías, recorriendo entre todos ellos la interminable escala de las aberraciones humanas.

26. Pero León XIII en la citada Encíclica asegura que los liberales son «imitadores de Lucifer, cuyo es aquel nefando grito NO SERVIRÉ;» y esto es más que ser partidario de la libertad religiosa?

Nó; no es más ni es menos, sino lo mismo. Defender la libertad de violar la religión católica es lo mismo que defender la libertad ó derecho de NO SERVIR á Dios; supuesto que el único modo de servir á Dios es cumplir su ley santa ó sea la religión por El enseñada.

27. Pero León XIII asegura que «en realidad, lo mismo que en filosofía pretenden los naturalistas y racionalistas, pretenden en la moral y en la política los FAUTORES del LIBERALISMO, que no hacen sino aplicar á las costumbres y acciones de la vida los principios sentados por los naturalistas»; y esto es mucho más que ser partidario de la LIBERTAD CIVIL religiosa.

Efectivamente, esto y otras cosas dice León XIII refiriéndose á ciertos liberales ó FAUTORES del LIBERALISMO; pero no lo dice de todos; pues en el párrafo siguiente afirma que

«no todos los fautores del liberalismo asienten á estas opiniones....» Luego, según la Santidad de León XIII, no todos los liberales profesan el NATURALISMO ni el RACIONALISMO. Luego el LIBERALISMO no consiste en el NATURALISMO ni en el RACIONALISMO; porque si en éstos consistiera, todos los liberales los profesarían. Luego, lo que dice León XIII es que hay liberales racionalistas (como los hay ateos, panteistas, deistas, etc.); pero no dice que lo sean todos. No se encuentra, pues, ahí la definición del liberalismo (única cosa que estamos inquiriendo); supuesto que no comprendería TODO y SOLO lo definido.

28. Sin embargo, de lo dicho se desprende que hay liberales ateos, deistas, panteistas, naturalistas, racionalistas?.... Cierto que sí; pero también puede haberlos que profesen alguna religión positiva.

Pero, la verdad es que el liberal puede ser mahometano, cismático, protestante ó cualquiera cosa?.... Cierto que sí; pero también puede ser que profese la Religión Católica en lo que no se refiere á esta cuestión concreta. Tales son los llamados CATÓLICO-LIBERALES.

29. Y por cierto que, dicho sea de paso, éstos son los liberales más raros, anómalos y estrambóticos que se conocen.

Porque nada tiene de particular el que sean liberales los heterodoxos, el que procuren y

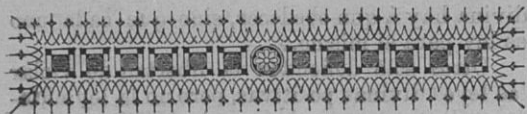
quieran libertad para atacar al catolicismo sus enemigos; pero que la pidan también sus AMIGOS, difícilmente se explica.

Se comprende que haya muchos liberales, ya teóricos, ya prácticos; se comprende que el liberalismo lo haya invadido todo y llegado á ser un «sistema tan extendido y poderoso», como dice León XIII, sabiendo que tiene á su favor el PRESUPUESTO, el PODER, y además del poder y el presupuesto, toda clase de heterodoxia; y además la crasísima ignorancia religiosa en que vegeta la generación actual. en los grandes centros de población especialmente, y la corrupción intelectual y moral que por todas partes ha sembrado, gracias á esa misma libertad, la prensa desenfrenada y descreída....; pero es inexplicable, casi tanto como injustificable, que á esta turba multa unan su voz y su voto, su inteligencia y su brazo los que se dicen católicos, para conquistar ó consolidar una libertad que sólo puede ser simpática á los enemigos de Dios y del hombre, la libertad CIVIL para negar, insultar, blasfemar, escarnecer y arrojar de la sociedad á Jesucristo!! Esta obra nefanda, inhumana, cruel, impía, hála llevado á cabo la masonería, el ateísmo, la impiedad, en brazos de esa libertad que nadie les otorgó más que la insensatez de esos católicos, no obstante los avisos de la Santa Sede.

¡Y luego hacen como que se escandalizan de que Pío IX los calificase de peores ó más perjudiciales que los mónstruos de la COMMUNE; y de que los Obispos del Ecuador afirmaran

que «el LIBERALISMO CATÓLICO es la perfidia y traición personificadas!»

30. Volviendo á nuestro tema, es indudable que hay liberales de muchas clases: los hay socialistas, comunistas, revolucionarios, y los hay conservadores: los hay republicanos y los hay monárquicos: los hay demócratas y los hay absolutistas. Y sólo se nota una cosa en que convienen todos, que es la LIBERTAD CIVIL RELIGIOSA. Y si, como enseñan los preceptistas de Lógica, la definición ha de convenir á TODO y á SOLO lo definido: la del LIBERALISMO tiene que ser la que se ha indicado en este escrito, á saber: «Sistema, teoría ó doctrina que defiende la libertad CIVIL ó política en cuanto á RELIGIÓN y como principio justo y moral de Gobierno.»



CAPITULO V

UNIDAD DEL LIBERALISMO Y VARIEDAD DE LIBERALES

31. Y hé aquí con claridad meridiana la UNIDAD DEL LIBERALISMO, á pesar de cuantas variedades, formas ó matices quiera revestir. Si profesa ó quiere dicha LIBERTAD, es liberalismo: si, por el contrario, profesa la UNIDAD CATÓLICA, será todo lo que se quiera, pero nunca será LIBERALISMO.

32. Lo que hay es que los fautores ó partidarios de dicha libertad no están conformes en cuanto á la EXTENSIÓN que ha de tener, ni parten de un mismo principio, ni emplean los mismos procedimientos para hacerla prosperar.

En efecto; unos quieren que dicha libertad sea absoluta, radical, ilimitada. Tales son los que profesan la absurda teoría de que el hombre no está sujeto á ninguna ley divina, natural ni revelada. «Pretenden (dice León XIII) que en el ejercicio de la vida ninguna potestad

divina hay á que obedecer, sino que cada uno es ley para sí mismo.»

Otros sólo defienden la libertad de violar las leyes divinas positivas, pero no la ley natural. «Confiesan (continúa León XIII) que conviene someterse á Dios Criador y Señor del mundo; pero audazmente rechazan las leyes que exceden la naturaleza, comunicadas por el mismo Dios en puntos de dogma y moral.»

Otros sólo quieren dicha libertad para el Estado, mas nó para el individuo. «Dicen que, en efecto, se han de regir según las leyes divinas la vida y costumbres de los particulares, pero no las del Estado. Porque en las cosas públicas es permitido apartarse de los preceptos de Dios y no tenerlos en cuenta al establecer las leyes.» (También son palabras de León XIII).

Unos quieren dicha libertad con el objeto de combatir el catolicismo; otros, para no ser molestados por motivos de Religión: es decir, unos por odio al catolicismo, otros por indiferentismo.

Algunos quieren la libertad religiosa por odio al DESPOTISMO; confundiendo lastimosamente las especies; porque, siendo como es el catolicismo la verdad en el orden moral, y constituyendo el despotismo una de las inmoralidades más enormes, ningún dique hay contra éste como es la Religión Católica. Que no ha de ser el error y la mentira quien nos haga LIBRES, sino la verdad. (VERITAS LIBERABIT VOS.—JOAN. VIII, 32).

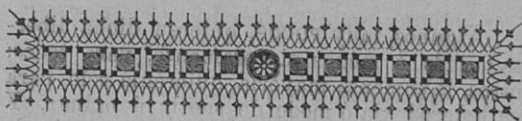
Algunos, muy POCOS, quieren dicha libertad, más ó menos sinceramente, para todos; otros, la inmensa mayoría, quiérenla solo para su heterodoxia ó modo de sentir ú opinar. Y resulta lo que dice León XIII: «En medio de tanta ostentación de tolerancia, son con frecuencia exstrictos y duros contra todo lo católico; y los que dan con profusión libertad á todos, rehusan á cada paso dejar en libertad á la Iglesia» y á los católicos.

Unos Estados ó Gobiernos la consignan en sus códigos, ya con el nombre de LIBERTAD de cultos, ya con el más modesto de TOLERANCIA religiosa: otros la practican y consienten antes de traducirla en leyes.

Unos LIBERALIZAN directamente, tomando puesto en las filas liberales; otros indirectamente, cooperando de cualquier modo al triunfo del sistema.

De los militantes en las filas liberales unos pertenecen al estado ó plana mayor, otros á la tropa menuda ó turba multa.

Unos defienden dicha libertad como un derecho inherente á la naturaleza humana, derecho INALIENABLE, ILEGISLABLE, IMPRESCRIPTIBLE; otros sólo la defienden como una necesidad de la época ó condici6n de los tiempos, como una imposici6n de las circunstancias ó actual estado de la sociedad. «Juzgan que la Iglesia debe condescender con los tiempos, doblandose y acomodándose á lo que la moderna prudencia desea en la ADMINISTRACI6N de los PUEBLOS.»



CAPITULO VI

CUÁNDO ES LÍCITA LA LIBERTAD RELIGIOSA

33. A las observaciones de los LIBERALES más TEMPLADOS, cuyas son las palabras trascritas al final del número anterior, responde la Encíclica LIBERTAS, tantas veces citada, de la siguiente manera: «El parecer de los que juzgan que la Iglesia debe condescender con los tiempos... es honesto si se entiende de cierta equidad que pueda unirse con la VERDAD y la JUSTICIA,» («es decir, en materias puramente disciplinares,» expone el insigne Obispo de Plasencia.) «Pero muy de otra manera sería (continúa Su Santidad), si se tratase de cosas y doctrinas introducidas contra justicia. Ningún tiempo hay que pueda estar sin Religión, sin verdad, sin justicia....»

«Síguese de lo dicho que no es lícito de ninguna manera PEDIR, DEFENDER, CONCEDER la libertad de pensar, de escribir, de enseñar, ni tampoco la de Cultos, como otros tantos DERECHOS dados por la NATURALEZA al hombre....»

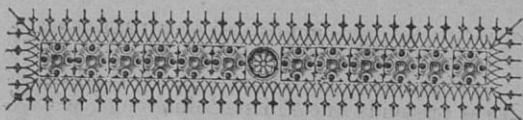
«Síguese también que, si hay JUSTAS CAUSAS, podrán TOLERARSE estas libertades, pero con determinada moderación para que no degeneren en liviandad é insolencia.»

«Donde estas libertades estén vigentes, usen de ellas para el bien los ciudadanos, pero SIENTAN de ellas lo mismo que la Iglesia SIENTE.»

De los párrafos trascritos es fuerza deducir que pueden darse JUSTAS CAUSAS, no ciertamente para PEDIR, DEFENDER ni CONCEDER dichas libertades como otros tantos DERECHOS dados por la naturaleza al hombre; pero, sí, para TOLERARLAS, con determinada moderación.

¿Cuáles pueden reputarse CAUSAS JUSTAS para TOLERAR LÍCITAMENTE aquella libertad ó libertades que constituyen el LIBERALISMO? Una, la imposibilidad absoluta ó moral de impedir las, supuesto que Á LO IMPOSIBLE NADIE ESTÁ OBLIGADO: otra, cuando la TOLERANCIA conduzca á evitar un mal MAYOR «ó á adquirir ó conservar mayor bien», como dice León XIII.

Dedúcese también de las palabras copiadas que puede usarse de aquellas LIBERTADES, siempre que se use PARA EL BIEN y se SIENTA de ellas lo mismo que SIENTE la Iglesia.



CAPITULO VII

OBJECIONES Á LA UNIDAD CATÓLICA

34. Una vez expuesto el concepto del LIBERALISMO, con los textos pontificios á la vista, dedicaremos breves líneas á contestar algunos argumentos que los LIBERALES suelen aducir en favor de la libertad CIVIL religiosa.

Primer argumento. Dicen que el Estado ó Poder secular no ha de incluir en sus códigos todas las leyes divinas.

Respuesta. Pero es indudable que está obligado á cumplirlas; y esto es de lo que se trata. No se pide que el Estado se cale la mitra ó la tiara y se ponga á confeccionar cánones ó rúbricas; sino que cumpla por su parte la ley divina en lo que á él se refiere y en cuanto le sea posible.

Segundo argumento. Dicen que el Estado no niega ni desconoce dicha ley divina por el hecho de no sancionarla en sus códigos; sólo

creo que no es el llamado á ejecutarla ó sea á imponerla por medios coercitivos.

Respuesta. Pero tampoco se trata de esto. No se pretende que el Estado imponga la Religión por la fuerza, sino que la defienda y defienda á los ciudadanos que la profesan, de los ataques y agresiones que intenten los perversos, los incrédulos, los impíos, los sofistas: agresiones que «no deben ser menos reprimidas por la autoridad de las leyes que cualquier injusticia cometida por fuerza contra los débiles. Tanto más, cuanto que la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede de modo alguno, ó puede con suma dificultad, precaver los engaños y artificios dialécticos, singularmente cuando halagan las pasiones.» (León XIII).

No se trata, en fin, de imponer la Religión católica, sino de cumplirla cada cual en su esfera, condición ó estado, de legislador, ó gobernante, ó maestro, ó padre de familia, etcétera, etc.

Y si por acaso no puede cumplirla, debe al menos profesarla y procurar por los medios convenientes remover los obstáculos que impidan su cumplimiento. Esto hacen los católicos que estiman como deben su Religión Sacrosanta, REALIZANDO, cuando y en cuanto PUEDEN, la UNIDAD CATÓLICA; deseándola, procurándola, profesándola SIEMPRE. Y esto dejan de hacer, para hacer lo contrario, los liberales. «Si por causa del común, y sólo por ella, puede y aún debe la ley humana tolerar el mal, no puede, sin embargo, ni debe APROBARLO ni QUE-

RERLO en sí mismo; porque, como el mal en sí mismo es privación de bien, repugna al bien común, que debe querer el legislador y defenderlo cuanto mejor pueda.» (León XIII.)

Tercer argumento. Otra objeción es ésta: La libertad CIVIL religiosa no debe de ser tan mala una vez que la misma Iglesia la desea y reclama á lo menos en aquellos Estados donde impera la heterodoxia ó infidelidad.

Respuesta. Efectivamente, en esos Estados la deseará y la pedirá; pero no porque la considere un BIEN, sino porque es un MAL MENOR. Entre la libertad para todas las religiones y la persecución del Catolicismo, claro está que ha de optar por la primera; entre la exclusiva á favor de la herejía y la libertad para todas las religiones, claro está que ha de preferir la segunda. Pero esto no prueba que la Unidad católica no sea un gran bien y la libertad civil para violar la fé católica un gran mal y semillero de males. Lo que prueba y evidencia es que dicha libertad no es el ÚNICO mal que puede ocurrir en el orden civil y político, ni siquiera el MAYOR, si se compara, por ejemplo, con un poder secular ó Gobierno que esté á merced y discreción de la impiedad, de la demagogia, del judaismo, del masonismo, etcétera, etc. «Pero siempre es verdad que libertad semejante concedida indistintamente á todos y para todo, nunca, como hemos repetido varias veces, se ha de buscar por sí MISMA, por ser repugnante á la razón que lo verdadero y lo

falso tengan igual derecho.... Pero donde estas libertades estén vigentes, usen de ellas para el bien los ciudadanos, pero SIENTAN de ellas lo mismo que la Iglesia SIENTE.* (León XIII).

—
Cuarto argumento. También suele objetarse que la UNIDAD CATÓLICA sancionada por el Estado se presta á muchos abusos, venganzas y actos de tiranía.

Respuesta. Y en efecto, tales abusos son posibles; y aún serían frecuentes, si los encargados de ejecutar dicha ley fuesen ineptos ó malvados. Pero otro tanto hay que temer de toda ley cuya ejecución esté encomendada á hombres; y sin embargo, en ninguna nación se han borrado, por ahora al menos, las leyes penales, ni suprimido los Tribunales encargados de ejecutarlas. Lo que se hace, ó debe hacer, es modificar aquéllas y organizar éstos según la ciencia y la experiencia vayan enseñando,

—
Quinto argumento. Pero, ¿cómo ha de sancionar el Estado la UNIDAD CATÓLICA, si no quiere sancionarla? ¿y cómo ha de QUERER sancionar la UNIDAD CATÓLICA un Estado, un poder, un Gobierno, unos representantes que, ó no tienen religión, ó la tienen mala? ¿unos legisladores que, ó son anticatólicos, ó, cuando menos, indiferentes?

Para este ARGUMENTO sí que no conozco....
solución



CAPITULO VIII

ALGUNAS CUESTIONES

35. Una pregunta, más curiosa que práctica: ¿Cuál será el PRINCIPIO GENERADOR del liberalismo considerado como teoría ó doctrina?

El LIBERALISMO enseña que el Estado ó Poder secular debe AUTORIZAR, ó al menos tolerar, la violación de la FÉ CATÓLICA. Para esto tiene que suponer, ó que el ciudadano tiene derecho á violar el catolicismo y por lo mismo el Estado no puede prohibírselo, ó que, sin que el ciudadano tenga tal derecho, el Estado no tiene el deber de prohibirlo ó impedirlo. Si parte del primer supuesto, viene á dar por seguro que la Religión Católica no obliga al ciudadano, al hombre; si parte del segundo, da por supuesto que el catolicismo no obliga al Estado ó Poder público, es decir, á los legisladores, gobernantes, jueces, etc. Y en cualquiera de los supuestos, se desconoce el DOMINIO de Dios, que dictó el catolicismo, sobre el hombre,

ó al menos sobre la sociedad ó sobre la parte principal de ella.

Quizá por esto dice León XIII: «Es imprescindible que el hombre todo se mantenga verdadera y perfectamente bajo el DOMINIO de Dios. Negar á Dios este DOMINIO ó no querer sufrirlo, no es propio del hombre libre, sino del que abusa de la libertad para rebelarse; en esta disposición de ánimo es donde propiamente se FRAGUA y completa el VICIO CAPITAL del liberalismo.»

36. Otra pregunta: ¿El liberalismo es error ó es pecado?

El liberalismo es erróneo y es pecaminoso.

Es ERRÓNEO, porque enseña doctrinas erróneas; porque consiste en doctrinas falsas y se funda en principios falsos; porque enseña doctrinas declaradas erróneas por la Santa Sede.

No lo decimos nosotros; hé aquí reproducido lo que se lee en la Encíclica QUANTA CURA:

«Hoy no faltan hombres que, aplicando á la SOCIEDAD CIVIL el impío y absurdo principio del NATURALISMO, se atreven á enseñar que la perfección de los GOBIERNOS y el progreso CIVIL demandan imperiosamente que la SOCIEDAD HUMANA sea constituida y GOBERNADA sin que se tenga más en cuenta la RELIGIÓN que si no existiera, ó por lo menos sin hacer ninguna diferencia entre la VERDADERA Religión y las FALSAS. Ni temen afirmar que el mejor GOBIERNO es aquel en el que no se reconoce al PODER la obligación de reprimir

por la SANCIÓN de las penas á los VIOLADORES de la Religión católica, si no es cuando la tranquilidad pública lo exige. Ni vacilan en favorecer la opinión ERRÓNEA de que la LIBERTAD de conciencia y de cultos es un derecho libre de cada hombre, que debe ser proclamado y GARANTIDO en todo ESTADO que tenga buen GOBIERNO.»

Y después de enumerar estos y otros errores, añade Su Santidad Pío IX: «En consecuencia, todas y cada una de las perversas opiniones y doctrinas que van señaladas detalladamente en las presentes letras, las REPROBAMOS por nuestra autoridad apostólica, las PROSCRIBIMOS, las CONDENAMOS; y queremos y MANDAMOS que todos los hijos de la Iglesia católica las tengan por reprobadas, proscritas y condenadas.»

No cabe, pues, dudar que el liberalismo es ERRÓNEO.

37. Es también PECAMINOSO: primero, porque es pecado profesar errores proscritos por la Iglesia; segundo, porque el liberalismo no es cuestión puramente teórica, no es mera teoría, sino doctrina PRÁCTICA, supuesto que se refiere á lo que ha de HACER ú OMITIR el Poder público. Según el liberalismo, el Poder secular DEBE otorgar la libertad religiosa; según la doctrina de la Iglesia, el Estado DEBE proteger la Religión católica. Quien profese, pues, el liberalismo, peca, porque profesa una doctrina reprobada por la Iglesia: el que lo practica, peca, ade-

más, porque ejecuta una acción prohibida; y el que coopera á implantarlo ó sostenerlo, aunque no lo PROFESE, peca, porque coopera á una cosa mala, á una cosa prohibida.

Decimos AUNQUE NO LO PROFESE; porque puede darse el caso de practicar el liberalismo ó favorecerlo sin dejar de reconocer su maldad é ilicitud, como sucede en otros delitos; el robo, por ejemplo. Quien profese la teoría de que el robo es lícito, profesa un error doctrinal, peca contra la FÉ; porque es doctrina católica que el robo es ilícito; pero el que roba ó coopera á la defraudación, sin negar ni desconocer que es ilícito, no peca contra la FÉ, sino contra el séptimo precepto del Decálogo.

38. ¿Y podrá saberse qué GRAVEDAD reviste el pecado de LIBERALISMO?

La gravedad, lo mismo que el pecado, la hay MATERIAL ú objetiva y FORMAL ó subjetiva.

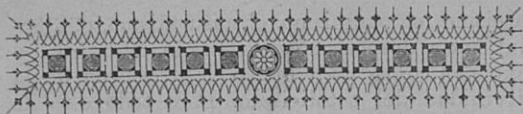
La primera, ó sea la gravedad objetiva, es grande: primero, por lo que el liberalismo puede tener de pecado contra la FÉ; segundo, por el incalculable daño que puede ocasionar á los individuos, familias y sociedad, á la patria y á la Iglesia, el derecho ó libertad otorgada y garantida por el Poder secular, á todos los perversos é impíos, á todos los sofistas y pedantes y á todos los desalmados, para inocular en la sociedad, en la inocente niñez, en la inexperta juventud, en el pueblo infeliz, todas las ideas corruptoras y desoladoras, y para fomentar los

instintos perversos, borrando ó impidiendo entrar en las almas las ideas y sentimientos cristianos, únicos que pueden salvar la sociedad y familia, como son los únicos que pueden salvar al hombre.... Así es que cada fautor del liberalismo tiene PARTE, por lo menos MATERIAL, en cuantas blasfemias se escriben y pronuncian, en cuantos corazones se corrompen y espíritus se extravían y almas se pierden y escándalos y crímenes se cometen y desastres se producen por virtud de la malhadada LIBERTAD RELIGIOSA.

—

En cuanto á la GRAVEDAD FORMAL, esto es, para calcular CUÁNTO pecado comete en cada caso el fautor, auxiliar ó cooperador del liberalismo, se hace preciso recordar las reglas ó leyes por que se rige la IMPUTABILIDAD y RESPONSABILIDAD moral.... tarea demasiado larga para estos apuntes.

←



CAPITULO IX Y ÚLTIMO

39. ¿Qué método habrá de seguirse en la impugnación del liberalismo?

Para responder á esta pregunta conviene recordar que, si bien el liberalismo es UNO, sus fautores son muy VARIADOS, como hemos visto más atrás.... Así, pues, al liberal ateo habría que principiar por demostrarle la existencia y atributos de Dios: al liberal naturalista, racionalista, incrédulo, habrá que probarle la existencia de la Revelación divina, la verdad y divino origen del cristianismo, etc., etc.; así como al CATÓLICO-LIBERAL bastará hacerle ver lo absurdo, impío y desastroso del liberalismo y su antilogía con el Catolicismo

De modo que para luchar contra el liberalismo hay que manejar todas las armas del arsenal católico, toda la apologetica cristiana.

40. Teniendo esto en cuenta, se comprende el por qué los Sumos Pontífices, Prelados y escritores católicos, cuando tratan de combatir el liberalismo, no se desdeñan de impugnar el

ateísmo, el panteísmo, el naturalismo, el absolutismo y despotismo del Estado, etc., etc., y exponen con gran empeño las pruebas de la divinidad del catolicismo. Pero todo esto de ningún modo autoriza para confundir el liberalismo con el panteísmo ó con el deísmo, ó con el masonismo, ó con el despotismo....

Cada cosa es lo que es, y cada cosa tiene su nombre; y los nombres son para que nos entendamos y distingamos las cosas y no las confundamos ni embrollemos; que la confusión y embrollo son un gran obstáculo á la defensa y propagación de la verdad.

Si confundís el liberalismo con el ateísmo ó con el racionalismo ó con el naturalismo, el liberal que está EMPADRONADO en la parroquia no se dará por aludido. Si confundís el liberalismo con la separación entre la Iglesia y el Estado, el liberal que rechaza tal separación, siquiera sea para más fácilmente vejar á la Iglesia, no tiene por qué darse por aludido.... Pero, llámense las cosas por su nombre; y todos nos habremos entendido y sabremos á qué aternos.



ÍNDICE

Número

Página

CAPITULO I

TEXTOS PONTIFICIOS

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | Pío VI. Pío VII. Gregorio XVI. Pío IX. León XIII | 7 |
| 2. | Syllabus. | 8 |
| 3 y 4. | Encíclica <i>Quanta cura</i> | 9 |
| 5. | Encíclica <i>Libertas</i> | 11 |
| 6. | Libertades que aprueba León XIII | 11 |
| 7. | Libertades que reprueba. | 13 |
| 8. | Causas que justifican la <i>tolerancia</i> de éstas. | 15 |
| 9. | Resumen de la Encíclica <i>Libertas</i> | 15 |

CAPITULO II

DEFINICIÓN DEL LIBERALISMO

| | | |
|----------|--|----|
| 10. | Liberalismo: necesidad de defi- nirlo. | 16 |
| 11 y 12. | Lo que no es liberalismo. | 17 |
| 13. | Etimología de la palabra <i>libera-</i> <i>lismo</i> | 19 |
| 14. | Libertades que no constituyen <i>li-</i> <i>beralismo</i> | 19 |
| 15 y 16. | Libertad que constituye el libera- lismo. | 20 |
| 17. | A quien pide esta libertad el libe- ralismo. | 21 |
| 18. | El liberalismo es eminentemente político. | 22 |
| 19. | Definición del liberalismo. | 23 |

CAPITULO III

SE PRUEBA QUE ESTA DEFINICIÓN ES ACERTADA

| | | |
|-----|---|----|
| 20. | Pruebas tomadas del <i>Syllabus</i> | 24 |
|-----|---|----|

| Número | Páginas |
|--|---------|
| 21. Id. id. de la Enciclica <i>Quanta cura</i> . | 25 |
| 22. Id. id. de la Enciclica <i>Libertas</i> . | 25 |

CAPITULO IV

CONTINUACIÓN DEL ANTERIOR

| | |
|--|----|
| 23 al 28. Objeciones á esta definición. | 27 |
| 29. Los católico-liberales. | 30 |
| 30. Confirmación de nuestra definición | 32 |

CAPITULO V

UNIDAD DEL LIBERALISMO Y VARIEDAD DE LIBERALES

| | |
|---|----|
| 31. El liberalismo es uno | 33 |
| 32. La variedad está en los liberales | 33 |

CAPITULO VI

| | |
|---|----|
| 33. Cuándo y cómo se puede <i>tolerar</i> la libertad religiosa | 36 |
|---|----|

CAPITULO VII

| | |
|---|----|
| 34. Objeciones contra la unidad católica. | 38 |
|---|----|

CAPITULO VIII

ALGUNAS CUESTIONES

| | |
|---|----|
| 35. Cual es el principio generador del liberalismo. | 42 |
| 36. El liberalismo ¿es error ó pecado?. | 43 |
| 37. Además de erróneo es pecaminoso. | 44 |
| 38. ¿Qué gravedad reviste el pecado de liberalismo? | 45 |

CAPITULO IX

| | |
|--|----|
| 39. Método que debe seguirse en la impugnación del liberalismo. | 47 |
| 40. Cuánto conviene no confundir el liberalismo con ningún otro error. | 47 |

